



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002472  
FOLIO TRÁMITE: 99,663

FECHA EXPEDICION 01-febrero-2018

NOMBRE: BAUTISTA MEZA MA ROSALINA  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO  
CALLE CRUCE 2: CUAUHEMOC  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS,BOTANAS NIEVE Y TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 403 INTERIOR: C

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$301.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	06:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p
MARTES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Bautista Meza Ma Rosalina*

ACEPTO

BAUTISTA MEZA MA. ROSALINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que viene la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no haberlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sanción a los trabajadores)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcohol mate y parateca
- El establecimiento y funcionamiento del puesto a los niños y jóvenes.
- El estacionamiento en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, en zonas pobladas.
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los parques de vicio y parques públicos, frente a comedores escolares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse en una distancia menor de 30 mts. de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y consumibles calientes.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, tugues, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulatorios vender en las esquinas municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional